



# *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

## **RESOLUCIÓN N° 002 (16 de enero de 2020)**

***“Por la cual se distribuye la asignación académica y se toman otras determinaciones como: las direcciones de grado, la intensidad horaria y los documentos que los docentes deben diligenciar o cumplir como requisito de su buen funcionamiento en los niveles de preescolar, Básica y media de la Institución Educativa MANUEL MURILLO TORO Chaparral - Tolima para el año lectivo 2020.***

***LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO CHAPARRAL*** , en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 115 de 1994, ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Directiva Ministerial 02 del 26 de Enero del 2012 y

### **CONSIDERANDO**

*Que es una función del Rector distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con el Decreto 1075 del 2015. (Título 3 Capítulo 2. Artículo 2.4.3.2.1.)*

*Que las Instituciones Educativas para su funcionamiento normal al igual que otras organizaciones estatales o privadas requieren definir y adoptar pautas mínimas que consagren las funciones de los servicios públicos adscritos a la planta Institucional de cargos.*

*Que es deber facilitar las condiciones que permita a los estudiantes recibir las clases en los tiempos establecidos por la ley y los funcionarios cumplir con los tiempos establecidos para cada cargo y nivel educativo en el que se desempeñan.*

*Que según el Título 3 capítulo 3 Artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015 tratándose del cumplimiento de la jornada laboral: “Los Directivos Docentes y los Docentes de los establecimientos Educativos Estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.”*



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

*Que los directivos docentes, rectores y coordinadores, de las Instituciones Educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo."*

*Que acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Título 3 Capítulo 1 Artículo 2.4.3.1.2. El horario de la jornada escolar: "El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año electivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) Semanas lectivas establecidas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada."*

*El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en periodos de 55 minutos.*

<i>"Horas semanales</i>		<i>Horas anuales"</i>
<i>"Básica primaria</i>	<i>25</i>	<i>1.000"</i>
<i>"Básica secundaria y media</i>	<i>30</i>	<i>1.200"</i>

*En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.*

*La intensidad para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo."*

*Así mismo el Decreto 1075, establece en su Título 3, Capítulo 2, Artículo 2.4.3.2.1., parágrafo único: "Asignación Académica. Es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el 2.4.3.1.2 del presente Decreto"*

*Que el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media será de veinticuatro (24) periodos de 55 minutos,*



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

las cuales serán distribuidas por el rector o director en periodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 16 de enero de 2020.

Que es un deber de los docentes y directivos docentes cumplir y hacer cumplir lo determinado en el PEI de la institución y para responder a las expectativas y necesidades de la comunidad (estudiantes y padres de familia).

Que según la Directiva Ministerial 02 del 26 de Enero del 2012, en su inciso tres (3) establece: "la duración de cada periodo de clase puede variar de un establecimiento educativo a otro; sin embargo, lo importante es que el docente de secundaria y media complete 1.320 minutos semanales desarrollando con los estudiantes el proceso de enseñanza- aprendizaje del área o asignatura respectiva. En el evento de que los periodos sean de 55 minutos se le asignan 24 periodos, y si son de 60 minutos, se le asignan 22 periodos. Para el caso de Preescolar y Primaria se deben completar 1200 y 1500 minutos respectivamente.

Que el Fallo del consejo de Estado del 30 de abril de 2008. Sección Primera en cuanto al ámbito de aplicación del Decreto 1850 de 2002 (Compilado por el Decreto 1075 de 2015), el Consejo de Estado precisó que se aplica a todos los docentes al servicio del Estado, regidos por los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, en razón a que el tratamiento diferenciado de cada uno de estos estatus no opera en relación con sus funciones y deberes, pues es aplicables por igual la regulación normativa que gobierna los aspectos administrativos e institucionales que rigen la prestación del servicio público de la educación.

En concordancia con todo lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la asignación académica de los Docentes y directivos docentes de la Institución Educativa **MANUEL MURILLO TORO Chaparral** para el año escolar 2020 según las áreas, intensidades horarias, niveles y grados que legal e Institucionalmente están estipulados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las áreas y sus respectivas intensidades horarias, para el año escolar 2020, estarán determinadas según el Nivel de educación como aparece en el cuadro de resumen que titulamos Anexo N° 01.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Docentes de la **Institución Educativa MANUEL MURILLO TORO**, tendrán para el año escolar 2020 la asignación académica según el Nivel de enseñanza en el que se desempeñe como aparece el cuadro resumen que lleva por el título Anexo 02, para básica primaria, básica secundaria y media.



# *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

**ARTÍCULO CUARTO:** *Del nivel de Educación Preescolar*, quienes permanecerán en la institución 30 horas efectivas semanales y laborarán 20 horas efectivas de clase semanal distribuidas en 4 sesiones diarias efectivas de 60 minutos.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Del nivel de Educación Básica Primaria*, quienes permanecerán en la institución 30 horas efectivas semanales y laborarán 25 horas efectivas de clase semanal distribuidas en 5 sesiones diarias efectivas de 60 minutos.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Establecer la asignación académica de los(as) docentes de la Institución Educativa MANUEL MURILLO TORO del nivel de Educación Básica Secundaria y Media* quienes permanecerán en la institución 30 horas efectivas semanales con una asignación académica de 22 a 24 periodos de 55 minutos según requerimientos.

*Para la Metodología Post-primaria* los docentes permanecerán en la institución treinta (30) horas efectivas semanales con una asignación académica de 22 periodos o 24 periodos según requerimientos dando cumplimiento a los 1320 minutos semanales establecidos por la ley. Las horas semanales restantes de permanencia mínima los destinará el o la docente a la atención del descanso de los estudiantes, atención a padres de familia, asesoría de estudiantes, proyectos pedagógicos transversales y en general a las actividades inherentes a su cargo. Las dos (2) horas restantes de su jornada laboral las dedicarán a actividades curriculares dentro o fuera de la Institución como se establece en la parte considerativa de ésta resolución.

**PARAGRAFO:** *La siguiente resolución está sujeta a modificaciones y cambios que sean necesarios durante el transcurso del año escolar debido a las necesidades que se presenten en la Institución, para dar el normal y correcto funcionamiento dispuesto por el Ministerio de Educación en cuanto a las asignaciones académicas por grados o niveles y los horarios establecidos.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *La jornada escolar de los (as) estudiantes queda establecida así:*

**a. Para el Nivel Preescolar**

**JORNADA MAÑANA:** *Será de 7:30 am a 11:30 am, en todas las sedes urbanas y rurales.*

**JORNADA TARDE:** *de 1:30am a 5:30 pm en las sedes Marco Tulio Alvira.*

**b. Para el nivel de básica primaria**

**JORNADA MAÑANA:** *de 6:30 am a 11: 50 am en las sedes Gabriela Mistral, sede Tuluní y Marco Tulio; sede Simón Bolívar que será de 7:00 am a 12:00 m, Sede Potrerito de Lugo Bajo de 7:30 am a 1:00 pm, en las demás sedes será de 7:00 a 12:30 pm.*





## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

**JORNADA TARDE** sedes Marco Tulio Alvira y Gabriela Mistral de 12: 30 A 5:30

- c. **Para el nivel de Básica Secundaria y Media**, sede principal será de 6:25 am a 12:40 pm; en la sede Potrerito de Lugo Bajo de metodología Post-primaria, será de 7:20 m. a 1:40 p.m.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Defínase las siguientes actividades más las estipuladas en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016 **MANUAL DE FUNCIONES DOCENTES** como requisito de eficiencia en el desempeño del docente.

- a) *Planear debidamente las clases con anticipación, registrando esto en el plan de aula diligenciado según recomendaciones de los coordinadores y teniendo en cuenta el modelo y enfoque metodológico asumidos en el PEI por la Institución.*
- b) *Velar por el orden, la disciplina y el buen rendimiento académico de los niños asignados en su grupo de clases, dentro de la institución durante la clase, en el momento del descanso y mientras hacen aseo y otras actividades al terminar la jornada escolar.*
- c) *Llevar un registro escritos de valoraciones y observaciones del rendimiento y comportamiento de cada niño de su clase, implementando estrategias de evaluación formativa.*
- d) *Atender a los padres de familia en jornada contraria.*
- e) *Practicar y aplicar a los estudiantes pruebas tipo saber para conocer mejor el tipo de aprendizaje que obtienen estos y adaptarlos a este tipo de prueba.*
- f) *Desarrollar actividades de retroalimentación y recuperación con los niños que presentan bajo nivel de rendimiento una vez terminada una unidad o periodo dejando registros físicos de estas.*
- g) *Actualizarse y auto-capacitarse en los modelos metodológicos y didácticas contemporáneas mostrándolo en su planeación y ejecución de las clases.*
- h) *Definir el pacto de aula de su grupo y fijarlo por escrito donde todos lo visualicen.*
- i) *Diligenciar y presentar a los padres de familia los respectivos informes de desempeño de los Estudiantes.*
- j) *Cuidar y hacer buen uso de los libros y textos entregados a su cargo para la biblioteca de aula.*
- k) *Cumplir con las funciones del comité o del concejo del cual hace parte.*
- l) *Llevar y diligenciar los diferentes documentos y archivos obligatorios.*
- m) *Participar de las reuniones generales de docentes, comunidades de aprendizajes y de los comités a los cuales fue delegado como representante de los docentes.*
- n) *Asumir plenamente y con la mayor disponibilidad las funciones de disciplina cuando le correspondan.*
- o) *Colaborar y participar activamente en las actividades institucionales.*

Chaparral (Tolima) - Email: [manuelmurillotoro45@gmail.com](mailto:manuelmurillotoro45@gmail.com) - Celular: 3133247770

**Continuación de la Resolución No. 002 de enero 16 de 2020 página 5 de 19**



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

- p) Verificar periódicamente el estado de matrícula del grupo a cargo.
- q) Planear y orientar actividades de integración y convivencia al grupo del cual es director.
- r) Exponer ante los directivos sus inquietudes o las deficiencias que observe en el funcionamiento institucional.
- s) Informar con anterioridad a la rectora las dificultades que le generen la no presentación al lugar de trabajo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** establézcase como libros y documentos de obligatorio diligenciamiento los siguientes.

- a) Observador del estudiante.
- b) Registro de asistencia.
- c) Registro de valoraciones continuo y cualitativo en formato institucional.
- d) Plan de aula.
- e) La carpeta de borradores de evaluaciones tipo SABER aplicadas al grupo.
- f) Encuadre Pedagógico o Pacto de aula.
- g) Carpeta de guías de retroalimentación aplicados a los estudiantes y registro del proceso de recuperaciones de los estudiantes con bajo desempeño.
- h) Registro de las actividades realizadas en la semana de disciplina.
- i) Actas de reuniones citadas con los padres de familia del grupo.
- j) Ambientación del aula de clase (cumpleaños, horario, lista de aseo, entre otros)
- k) Registro de visitas a padres de familia o entrevistas con ellos, citaciones, etc.

**ARTÍCULO NOVENO:** las funciones y acciones que debe cumplir los coordinadores para contribuir eficientemente en el desempeño de la Institución son las siguientes.

- a) Revisar los planes de aula de los docentes verificando que las actividades planeadas estén de acuerdo con el enfoque metodológico de la institución y sean didácticamente adecuadas.
- b) Llevar registro escrito de las revisiones del plan de aula y de las visitas u observaciones de clase. (llenar la ficha de visita de aula).
- c) Verificar el buen trato a los estudiantes por parte de los docentes.
- d) Seguir el debido proceso disciplinario cuando este ya haya pasado a la tercera instancia.
- e) Dejar una evidencia escrita de las quejas o llamados de atención a los padres de familia respecto al comportamiento de los niños en sus procesos ya sea académico o disciplinario.
- f) Revisar y estar pendiente del cumplimiento por parte de los docentes respecto a la ejecución de tareas en la construcción y revisión continua del plan de estudios y el PEI en general.



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

- g) Apoyar a los docentes en las charlas con los jóvenes y/o padres de familia con respecto a las dificultades presentadas en el desarrollo académico o disciplinario.
- h) Socializar el pacto de convivencia con los estudiantes cuando por dificultades el docente falte a clase.
- i) Visitar al menos una vez al mes las Sede de Pos-Primaria Asignada.
- j) Informar a los docentes de las actividades extra clase en contra jornada y acompañarlos en ésta cuando se desarrollan en las sedes.
- k) Dar o socializar orientaciones para mejorar el manejo disciplinario de los turnos de la disciplina, verificando así mismo que se realicen las tareas propias en cada sede.
- l) Apoyar a los docentes en las reuniones de padres de familia citadas por los directores de grado para atender asuntos propios de estos.
- m) Orientar a los docentes respecto a las estrategias para dar cumplimiento a las exigencias del PEI y mejorar la práctica del modelo o enfoque direccionado por la institución.
- n) Convocar a los padres de familia de los niños que presentan dificultades disciplinarias o tienen problemas personales que merecen ser atendidos en conjunto con el padre de familia, para evitar iniciar procesos disciplinarios o que los problemas se vuelvan inmanejables, de acuerdo a lo estipulado en el Pacto de convivencia.
- o) Procurar que entre los docentes se mantengan relaciones de trabajo adecuadas y una cordial convivencia como amigos y compañeros.
- p) Revisar el libro de disciplina para hacer seguimiento a los estudiantes que reinciden en aspectos como el no porte del uniforme, llegadas tardes, entre otros.
- q) Facilitar la comunicación con los padres de familia en caso de que se deba dejar ir a casa a los niños por enfermedad u otra urgencia.
- r) Revisar periódicamente el cumplimiento en cuanto al diligenciamiento por parte de los docentes de los documentos reglamentarios que debe llevar cada uno.
- s) Verificar y entregar por escrito los permisos a los niños que por dificultades reales no puede asistir con el uniforme a las clases.
- t) Realizar las modificaciones que se necesiten en el horario por falta de docentes o permisos de estos
- u) Apoyar las reuniones periódicas del consejo de estudiantes.
- v) Revisar y llevar registro del desempeño y ejecución de los proyectos de aula y otros que tienen a cargo cada docente.
- w) Contribuir y apoyar el funcionamiento de los comités de cada grado recordando a los directores de grupos de este compromiso.

**ARTÍCULO DECIMO:** Fijar copia de ésta resolución en la Sala de Profesores, sedes y en la página institucional <https://manuelmurillotoro.colegiosonline.com/>



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que les son contrarias.

***Publíquese, comuníquese y cúmplase.***

Dada en Chaparral 16 del mes de enero de 2020

*Original Firmado*

---

**DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA**  
**C.C. 65.827.014 Chaparral**  
**Rectora**





# *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

## ANEXO UNO A

### INTENSIDAD HORARIA TRANSICION, BASICA PRIMARIA (METODOLOGIA NUEVA) BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELMURILLO TORO</b>							
<b>INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA 2020</b>							
TIPO AREA	ASIGNATURA/GRADO	0º	1º	2º	3º	4º	5º
BÁSICAS	DIMENSIÓN ESTÉTICA	4					
	DIMENSIÓN ETICA	4					
	DIMENSIÓN ESTETICA	4					
	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4					
	DIMENSIÓN CORPORAL	4					
	CIENCIAS NATURALES		3	3	3	3	3
	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA DE COLOMBIA Y ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS		3	3	3	3	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN ÉTICA		1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2	2
	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA		5	5	5	5	5
	HUMANIDADES: IDIOMA EXT. INGLES		1	1	1	1	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1
	MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5
	CATEDRA DE LA PAZ		1	1	1	1	1
EMPRENDERISMO		1	1	1	1	1	
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>20</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA</b>							
Rectora							
16/01/2020							



# *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

**ANEXO UNO B**

## INTENSIDAD HORARIA BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO 2020</b>							
<b>INTENSIDAD HORARIA 2020</b>							
<b>TIPO AREA</b>	<b>ASIGNATURA/GRADO</b>	<b>6º</b>	<b>7º</b>	<b>8º</b>	<b>9º</b>	<b>10º</b>	<b>11º</b>
<b>BÁSICAS</b>	CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4		
	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA					4	4
	CIENCIAS NATURALES: QUÍMICA					4	4
	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA DE COLOMBIA Y ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	4	4	3	3	1	1
	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS					1	1
	FILOSOFÍA					1	1
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN ÉTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	1	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	4	4
	HUMANIDADES: IDIOMA EXT. INGLES	3	3	3	3	2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	3	3	3	3
	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	4	4
	CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA</b>							
<i>Rectora</i>							
16/01/2020							



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

**INTENSIDAD HORARIA BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA SEDE POTRERITO DE LUGO BAJO**

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO 2020</b>							
<b>INTENSIDAD HORARIA 2020</b>							
TIPO AREA	ASIGNATURA/GRADO	6º	7º	8º	9º	10º	11º
BÁSICAS	CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4		
	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA					4	4
	CIENCIAS NATURALES: QUÍMICA					4	4
	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA DE COLOMBIA Y ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	3	3	3	3	1	1
	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS					1	1
	FILOSOFÍA					1	1
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN ÉTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	1	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	4	4
	HUMANIDADES: IDIOMA EXT. INGLES	3	3	3	3	2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	4	4
	CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1
PROYECTOS	2	2	2	2	2	2	
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA</b>							
Rectora							
16/01/2020							



# Institución Educativa Manuel Murillo Toro

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

## ANEXO 2 ASIGNACIÓN ACADÉMICA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO</b>				
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PRIMARIA 2020</b>				
<i>Sede principal Manuel Murillo Toro</i>				
<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grados Que Orienta</b>	<b>Área De Desempeño</b>	<b>Periodos</b>
1	Laura Lucia Uruña Arana	606, 701,702,703 y 704	Ciencias Naturales	20
		1101 y 1102	<b>Cátedra de la paz</b>	2
2	Jose Maria Rincon	1101, 1102, 1103	<b>Química</b>	12
		801,802,804	Ciencias Naturales	12
3	Gloria B. Saavedra	601,602,603,604,605,803	Ciencias Naturales	24
4	Dario Fernando Ramirez	901,902 y 903	Ciencias Naturales	12
		1001, 1002, 1003,	<b>Química</b>	12
5	Nelson Rodriguez	1001, 1002, 1003, 1101, 1102, 1103	Física	24
6	Julio Cesar Rodriguez	1001, 1002, 1003, 1101, 1102, 1103	Matemáticas	24
7	Alejandrino Rodriguez	606, 901,902 y 903	Matemáticas	15
		1001	Cátedra de la paz	1
8	Cesar Augusto Alzate Ramos	701,702, 703 y 704	Matemáticas	20
		606 y 703	<b>Cátedra de la paz</b>	2
9	José Augusto Gomez	801,802,803 y 804	Matemáticas	20
		801 y 802	<b>Cátedra de la paz</b>	2
10	Arbey Orlando Vargas	601,602,603 y 604	Matemáticas	20
		1002 y 1003	<b>Cátedra de la paz</b>	2
11	Elio Fernando Vergara	1002,1003,1101,1102 y 1103	Lenguaje	20
		1003	Ciencias Políticas y económicas	1
12	Harold Ernesto Pabon	601,602,603 y 604	Lenguaje	20
		704, 903	<b>Cátedra de la paz</b>	2
13	Heberto Montenegro	901,902,903 y 1001	Lenguaje	19
14	Sandra Fernandez	801,802,803 y 804	Lenguaje	20
		803 y 804	<b>Cátedra de paz</b>	2
15	Rosa Edith Triana	1001, 1002 1101,1102 y 1103	Ciencias Políticas y económicas	5
		804, 901,902,903, 1002,1003,1101,1102 y 1103	Ciencias sociales	17
16	Jose Jamir Collazos	1001,1002,1003,1101,1102 y 1103	Filosofía	6
		703,704,802, 803, 1001	Ciencias Sociales	15
		605	Religión	1
17	Nohora Bertha Espinosa	601,602,603,604, 605 y 606	Ciencias Sociales	23
			Cátedra de la paz	
18	Edgar Gerardo Torres	702,903,1001,1002,1003,1101,1102 y 1103	Informática	23
19	Jesús Montenegro	704, 803,804,901,902	Informática	<b>14</b>



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

**NIT.890.703.715-4**

**CHAPARRAL – TOLIMA**

		1101,1102 y 1103	Emprendimiento	<b>3</b>
		605	Matemáticas	<b>5</b>
20	Luz Yanette Garzón	601,602,603,604,605, 606, 701, 704, 801 y 802	Tecnología e informática	22
21	José Braulio Ramirez	601,602,603,604,606, 701,702, 703,704,801,802,803,804,901,902,903,1001,1002,1003,1101,1102,1103	Religión	22
22	Nidia Esther Campos	601,602,603,604,605, 701,702, 703,704,801,802,803,804,901,902,903,1001,1002,1003,1101,1102,1103	Ética y Valores	22
23	Ramiro Olaya Cuevas	601,602,603,604,605 701,702,703,704,801,802,803,804,901,902,903,1001,1002,1003,1101,1102,1103	Artística	22
24	Diego Rios Murillo	901,902,903,1001,1002,1003,1101,1102,1103	Ingles	21
		1103	Cátedra de la paz	1
25	Doris Perez Aroca	601,602,603,604,605, 606, 703	Ingles	21
		601	Cátedra de la paz	1
26	Karen Lorena Cifuentes	701,702,704,801,802,803,804	Ingles	21
		606	Ética y valores	1
27	Augusto Marin	601,602,605,703,704,901,902,903,1001,1002,1003	Educación Física	19
		901,602, 604	Cátedra de la paz	3
28	Jose Reyes Rivera	603,604, 606, 701,702, 801,802,803,804,1101,1102,1103	Educación Física	21
		605	CATEDRA DE LA PAZ	1
29	Arturo Mancera	701, 702,703, 704	Lenguaje	20
		606	Artística	1
		603	Catedra de la paz	1
30	Amelia Gutierrez	601,602, 603,604, 605, 606, 701,702,703,704,801,802,803, 804, 901, 902, 903 ,1001,1002 y 1003	Emprendimiento	19
		701,702,	Cátedra de la paz	2
31	Adriana Milena Noreña	605 y 606	Lenguaje	10
		701 y 702 , 801	Ciencias Sociales	12





## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO</b>				
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PRIMARIA 2020</b>				
<b>Sede Simón Bolívar</b>				
N°	Apellidos y Nombres	Grados Que Orienta	Área De Desempeño	Intensidad
1	Concepción Avilés De Palacios	0	Todas	20
2	Luz Ángela Murillo Garzón	1A	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, catedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		4A Y 4B	ETICA	2
3	Lucy Yazmin Robles González	1B	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, Ingles, catedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	24
		5A	ETICA	1
4	Hermina Briñez González	2A	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, catedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		4A Y 4B	ARTISTICA	2
5	Flor María Moreno de Olaya	2B	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, catedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		4A y 4B	Religión	2
6	Francy Elena Vizcaya Sánchez	3A	Religión, Artística, Ética y Edu Física.	5
		3A,4A, 4B, 5A	Matemáticas	20
7	Yarley Peralta Sánchez 4A	3A, 4A, 4B,5A	Ciencias Naturales	12
		4A, 4B	EDUCACION FISICA	4
		3A, 4A, 4B,5A,	Catedra De La Paz	4
		3A, 4A, 4B,5A,	Emprendimiento	4
		5A	Artística	1
8	Martha Patricia Hoyos Peña 4B	4A, 4B,	Lenguaje	10
		1A, 2A, 2,B, 3A, 4A, 4B, 5A	Ingles	7
		1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 5A,	Informática	8
9	Luz Nidia Montilla De Espinosa 5A	3A, 4A, 4B, 5A	Sociales	12
		3A, 5A	Lenguaje	10
		5A	Religión	1
		5A	Educación Física	2
	Flor María Mosquera González Clara Inés García Fierro		Sin asignación por falta de estudiantes	



# Institución Educativa Manuel Murillo Toro

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO</b>				
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PRIMARIA 2020</b>				
<i>Sede Gabriela Mistral - Mañana</i>				
N°	Apellidos y Nombres	Grados Que Orienta	Área De Desempeño	Intensidad
1	Aurora Reyes Triviño	0A	<b>Todas</b>	20
2	Angélica Piedad Ramírez Montilla	0B	<b>Todas</b>	20
3	Rosa Inés Donoso Pava Directora 1 - A	1 - A	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, cátedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		5 - A	Religión y Ética	2
4	Nidia Valderrama Caicedo Directora 1 - B	1 - B	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, cátedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		4 - A y 4 - B	Cátedra de la paz	2
5	María Fanny Álvarez Muñoz Directora 2A	2A	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, cátedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		3 - A	Artística Y Cátedra de la paz	2
6	Argenis Robles Campos Directora 2B	2B	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, Ética, cátedra de la paz, edu Física y Emprendimiento.	23
		5 - A	Cátedra de la paz	1
		5 - B	Artística	1
7	Aracely Lasso Directora 3 - A	3 - A	Matemáticas	5
		3 - A, 3 - B, 4 - A, 4 - B, 5 - A, 5 - B	Sociales	18
		3-A	Edu Física	2
8	Luz Nady Cabrera Corrales 3 - B	3 - A y 3 - B	Ciencias	6
		3 - B	Edu Física	2
		3 - A y 3 - B, 5 - A, 5 - B	Emprendimiento	4
		3 - B, 5 - B	Cátedra de la paz	2
		3-A, 3 - B, 4 - A, 4 - B Y 5 - B	Religión	5
		3-A, 3B, 5B, 4 - A y 4 - B	Ética	5
9	Magda Viviana Castañeda Pava 4A	1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A Y 5B	Informática	10
		4 - A, 4 - B y 5 - A	<b>Matemáticas</b>	15
10	Mónica Lucia Bermúdez Zúñiga 5 - A	4 - A y 4 - B	Ciencias, Emprendimiento, Edu Física y Artística	14



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

		5 - A,	Ciencias, Edu Física y Artística	6
		5 - B	Ciencias y Edu Física	5
11	Lucelia Santos Rodríguez 4B	1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A Y 5B	Inglés	10
		3 - A	<b>lenguaje</b>	5
		5 - B y 3 - B	Matemáticas	10
12	Olga Lucia Corrales De Pastrana Directora 5 B	3B, 4A, 4B, 5A, 5B	Lenguaje	25
<b>Sede Gabriela Mistral - Tarde</b>				
13	María Del Pilar Uribe Mendoza	Sin asignación por falta de estudiantes		
14	José Reinaldo Culma Peña			

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

ASIGNACIÓN ACADÉMICA PRIMARIA 2020

Sede Tuluní

Apellidos y Nombres	Grados Que Orienta	Área De Desempeño	Intensidad
Migdonia Axtrid Cardona Alzate	0	Todas	20
Rosa Isabel Morales Méndez	1 y 2	Todas	25
Clara Inés Castillo De Gutiérrez	3	Todas	25
Adriana Esperanza Ardila Giraldo	4 y 5	Todas	25
Luis Harvey Méndez Lozada	Sin asignación por falta de estudiantes		



## Institución Educativa Manuel Murillo Toro

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

ASIGNACIÓN ACADÉMICA PRIMARIA 2020

Sede Marco Tulio Alvira - Mañana

Apellidos y Nombres	Área De Desempeño	Grados Que Orienta	Intensidad	Dirección grupo
Graciela Olaya Osorio	Todas	0	20	0
Beatriz Hoyos Peña	Todas	1	25	1
	Ética y valores	3	1	
Elsa Patricia Barrios Lugo	Todas	2	25	2
	Ética y valores	4	1	
Jhon Freddy Almario Ángel	Matemáticas	3,4 Y 5	15	5
	Educación Física	3,4 Y 5	6	
	Informática	3,4 Y 5	3	
	Emprendimiento	5	1	
Nelsa Parra González	Lenguaje	3,4 Y 5	15	3
	Religión	3,4 Y 5	3	
	Emprendimiento	3	1	
	Artística	3,4,5	3	
	Catedra De Paz	3,4 Y 5	3	
Yeimy Tatiana Rincón Castro	Sociales	3,4 Y 5	9	4
	Ciencias Naturales	3,4 Y 5	9	
	Ingles	1,2,3,4 Y 5	5	
	Ética Y Valores	5	1	
	Emprendimiento	4	1	
SEDE MARCO TULIO ALVIRA – TARDE				
Gloria Patricia Castro	Todas	0	20	0
Luz Stella García Díaz	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, edu Física.	1	18	1
	Tecnología	1,2,4 y 3,5	4	
	Ingles	1,4 y 3,5	3	
Nubia Esperanza Donoso Pava	Matemáticas, lenguaje, Sociales, Ciencias, religión, artística, edu Física, Ingles y Emprendimiento.	2	24	2
	Artística	4	1	
Bonifacio Hernández	Ciencias	4 y 3,5	6	4
	Sociales	4 y 3,5	6	
	Religión	1, 4, y 3,5	3	
	Ética	1, 4 Y 3,5	3	
	Emprendimiento	1, 4 y 3,5	3	
	Catedra de paz	1, 4 y 3,5	3	
	Artística	1	1	
Soledad Castro	Matemáticas	4 y 3,5	10	3 y 5
	Edu física	4 y 3,5	4	
	Lenguaje	4 y 3,5	10	
	Artística	5	1	



## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO</b>				
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PRIMARIA 2020</b>				
<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Sede</b>	<b>Grados Que Orienta</b>	<b>Área De Desempeño</b>
1	Mercedes Valoyes Ibarque	Patalo	0,1,2,3,4,5,	Todas
2	William Fernando Ruiz Garrido	Pedregal	0,1,2,3,4,5,	Todas
3	Diógenes Romero Campos	Pipini	0,1,2,3,4,5,	Todas
4	Héctor Pórtela	Potrerito De Agua	0,1,2,3,4,5,	Todas
5	Alba Yineth Méndez Rodríguez	Potrerito de Lugo	0,1,2,3,4,5,	Todas
6	Kelly Johana Medina	San Bartolome De Amoyá	0,1,2,3,4,5,	Todas
7	Yenci Lorena Vidal Velásquez	Santo Domingo	0,1,2,3,4,5,	Todas
8	Sin docente	Talani	0,1,2,3,4,5,	Todas
9	Faber Moreno Rodríguez	Buena vista	0,1,2,3,4,5,	Todas
10	Vicente Bonilla	Chitato	0,1,2,3,4,5,	Todas
11	Fernando Cuellar Murcia	Guaini Pipini	0,1,2,3,4,5,	Todas
12	Yohana Marcela García Jaramillo	La Julia	0,1,2,3,4,5,	Todas
13	Edinson Gutiérrez Tique	Las Palmeras	0,1,2,3,4,5,	Todas
14	Diana Piedad Pérez Lugo	Lemaya	0,1,2,3,4,5,	Todas
15	Nelson Campos Romero	Los Planes	0,1,2,3,4,5,	Todas
16	Uriel Alberto Arana Cedeño	Maito	0,1,2,3,4,5,	Todas
17	Joanna Vargas Lozano	Potrerito de Lugo Bajo	0,1,2,3,4,5,	Todas

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO</b>		
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PRIMARIA 2020</b>		
<b>Sede Yaguara</b>		
<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grados Que Orienta</b>	<b>Área De Desempeño</b>
Luz Dary Hernández Ducuara	0, 1 y 2	TODAS
Marcos Fidel Tique	3, 4 y 5	TODAS





## *Institución Educativa Manuel Murillo Toro*

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 agosto de 2016 y Resolución 2029 de 12 de marzo de 2018

NIT.890.703.715-4

CHAPARRAL – TOLIMA

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

*Sede Potrerito de Lugo Bajo*

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grados Que Orienta</b>	<b>Área De Desempeño</b>	<b>Intensidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Proyectos</b>
Orlando Reinoso	6 y 8	CATEDRA DE PAZ	2	6	Huerta escolar
	6,7,8,9,10,11	ARTISTICA	6		
	6,7,8,9,10,11	ETICA Y VALORES	6		
	6,7,8,9,10,11	EDU FISICA	10		
Miguel Ángel Meneses	6,7,8,9,10,11	INGLES	16	7	Abejas
	6,7,8,10,11	PROYECTOS	10		
	7 y 11	CATEDRA DE PAZ	2		
Luz Aida Peralta	10 y 11	QUIMICA	8	10	Ornamentación
	10 y 11	FISICA	8		
	9	CIENCIAS NATURALES	4		
	9	PROYECTOS	2		
	9 y 10	CATEDRA DE PAZ	2		
Carol Ashley Gutiérrez	6,7,8,9,10,11	Matemáticas	28	9	Reciclaje
Yudi Andrea Pinilla Peña	6,7,8,9,10,11	Lenguaje	28	11	Ganadería
Iván Rodríguez	6,7,8,9,10,11	Religión	6		
	6,7,8,9,10,11	Sociales	14		
	10 y 11	Filosofía	2		
	10 y 11	Ciencias Políticas	2		
Ingrid Jisela Vargas	6,7 y 8	Ciencias Naturales	12	8	
	6,7,8,9,10,11	Tecnología	12		

<b>COORDINADORES</b>	<b>SEDES</b>
Alexander Mauricio Gil Caicedo	Coordinador académico sede principal Coordinador de las sedes: Potrerito de Lugo Bajo, Patalo, Talani, La Julia, Santo Domingo, Pedregal.
Marina Bedoya Vizcaya	Coordinadora de disciplina sede principal Coordinadora de las sedes: Los Planes, Potrerito de Lugo, La Palmera.
Luz Marina Rodriguez	Tuluni, Maito, Potrerito de Agua, Lemaya, Yaguara.
Maria Lida Vaquiro	Gabriela Mistral, Guaini Pipini, Pipini, San Bartolome de Amoyá
Manuel Antonio Rojas	Marco Tulio Alvira, Simón Bolívar, Chitató, Buena Vista